



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Resolución Directoral

N° 220-2024-GRA/GRS/HCM-D

VISTO: (i) INFORMEN°470-2024-GRA/GRS/GR-HCM-D-ADM-RRHH, de fecha de recepción 24 de junio del 2024, emitido por C.P.C. Aided Choque Ccarita, Responsable del Área de Recursos Humanos, (ii) INFORMEN°024-2024-GRA/GRS/GERESA/HCM-D-UPPDI-RAC, de fecha de recepción 24 de julio del 2024 emitido por el Lic. Adm. JOSE AUGUSTO VALDIVIA VALDIVIA, Responsable de Racionalización, (iii) INFORMEN°479-2024-GRA/GR/GERESA/HCM-D-UPPDI, de fecha de recepción 18 de julio del 2024 emitido por Ing. OCAÑA TURPO GUISCELA ANGELLY, Jefe de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto Y Desarrollo Institucional, (iv) MEMORÁNDUM N°453-2024- GRA/GRS/HCM-D, emitido por el Dr. Jhonny F. Charca Rodríguez, Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora 409-1657 Hospital Central de Majes "Ing. Ángel Gabriel Chura Gallegos", y;

CONSIDERANDO:

Que, la Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA aprobó el Documento Técnico - "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud", cuyo numeral 6.1.2, establece que la Directiva, es el documento normativo, con el que se establecen aspectos técnicos y operativos en materias específicas, la actuación referida puede ser sanitaria o administrativa según corresponda;

Que, la Ley N°25323, ley que crea el Sistema Nacional de Archivos, tiene por finalidad integrar estructural, normativa y funcionalmente los archivos de las entidades públicas en el ámbito nacional, mediante la aplicación de principios, normas técnicas y métodos de archivo;

Que, el Reglamento de la Ley N° 25323, que crea el Sistema Nacional de Archivos, aprobado por Decreto Supremo N°008-92-JUS, establece en su artículo 2° que son archivos públicos los pertenecientes a las entidades del estado, cualquiera fuera su naturaleza, régimen legal y dependencia. Asimismo, el artículo 279 del citado Reglamento indica que, los Archivos Públicos están integrados por los archivos pertenecientes a los poderes del Estado, entes autónomos, ministerios, instituciones públicas descentralizadas, empresas estatales de derecho público y privado, empresas mixtas con participación accionaria del Estado, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y las Notarías;

Que, el artículo 131° del Reglamento General de la Ley N° 30057. Ley del Servidor Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, establece que las entidades deben llevar un legajo por cada servidor civil, cuya administración y custodia está a cargo de la Oficina de Recursos Humanos de la Entidad;

Que, el numeral 6.1.3 Subsistema de Gestión del Empleo, literal b) Administración de Personas de la Directiva N° 002-2014-SERVIR/GDSRH "Normas para la Gestión del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos en las entidades públicas", aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N°238-2014-SERVIR-PE, establece que la administración de legajos comprende la administración y custodia de la información y documentación de cada servidor civil. El proceso incluye, la actualización, la conservación y el control de los documentos del servidor civil, así como la administración y actualización de las declaraciones juradas de los servidores civiles;

Que, mediante INFORMEN°470-2024-GRA/GRS/GR-HCM-D-ADM-RRHH, de fecha de recepción 24 de junio del 2024, emitido por C.P.C. Aided Choque Ccarita, Responsable del Área de Recursos Humanos, remite el proyecto de la directiva de la administración de legajo a fin de solicitar, opinión correspondiente de su despacho y de la unidad de Presupuesto, Planeamiento y desarrollo institucional, en el marco de su competencia, de conformidad con las competencias del área en mención; contando para tal efecto, con un plazo máximo de 7 días hábiles, A fin de que sea aprobado por la dirección ejecutiva, a través de una resolución directoral para que la entidad cuente con lineamientos a seguir en lo posterior, al momento de la administración de legajos;

Que, mediante INFORMEN°024-2024-GRA/GRS/GERESA/HCM-D-UPPDI-RAC, de fecha de recepción 24 de julio del 2024 emitido por el Lic. Adm. José Augusto Valdivia Valdivia, Responsable de Racionalización,



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

concluye en el párrafo quinto: "Opinión Favorable para el Proyecto de la Directiva de Legajos, la cual cumple con los requisitos establecidos por la Directiva N°001-2023-SERVIR-GDSRH y representa una solución efectiva para resolver la carencia de una directiva clara y normas concisas en la gestión del proceso de administración de legajos. Su implementación contribuirá significativamente a mejorar la eficiencia operativa, la transparencia y la integridad de la información dentro de la entidad". Recomendando proceder con la aprobación y la implementación del Proyecto de la Directiva de Legajos, asegurando la correcta difusión y capacitación del personal involucrado para garantizar su efectiva aplicación;

Que, mediante **INFORMEN N°479-2024-GRA/GR/GERESA/HCM-D-UPPDI**, de fecha de recepción 18 de julio del 2024 emitido por Ing. Ocaña Turpo Guiscela Angelly, Jefe de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, Pone de conocimiento qua a solicitud de aprobación del Proyecto de Directiva de Administración de Legajo, presentado por la Responsable del Área de Recursos Humanos. Tras del análisis de la base legal vigente y su alineación con el Plan Operativo Institucional (POI), el Responsable de Racionalización la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, a través del INFORME N°024-2024-GRA-GRS/GR-HCM-D-UPPDI-RAC, emite una opinión favorable de aprobación del proyecto, en ese sentido el jefe de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional es de la Opinión Favorable para la Aprobación del Proyecto de Directiva de Administración de Legajo, y la elaboración del acto resolutivo de aprobación;

Que, mediante **MEMORÁNDUM N°453-2024- GRA/GRS/HCM-D**, emitido por el Dr. Jhonny F. Charca Rodríguez, Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora 409-1657 Hospital Central de Majes "Ing. Ángel Gabriel Chura Gallegos", Autoriza y Dispone la emisión de acto resolutivo en aprobación del Proyecto de Directiva de Administración de Legajo del Hospital Central Majes.

De conformidad con lo dispuesto en la **Ordenanza Regional N° 348-AREQUIPA**, y en uso de sus funciones del Órgano de Dirección dispuesto en el Artículo 12° Literal e) Expedir Resoluciones Directorales en los asuntos de su competencia; conforme a las atribuciones conferidas en la Resolución Gerencial General Regional N° 176-2024-GRA-GGR, con el visto bueno del Jefe de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, Jefe de la Unidad de Administración y el responsable de Recursos Humanos.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el PROYECTO de DIRECTIVA de ADMINISTRACIÓN de LEGAJO de la Unidad Ejecutora 409-1657 Hospital Central de Majes "Ing. Ángel Gabriel Chura Gallegos".

ARTÍCULO SEGUNDO. - a partir de la expedición de la presente, se DEJA sin EFECTO, todo acto que opongan a la presente Resolución Directoral.

ARTÍCULO TERCERO. - Encargar al Responsable de Personal la notificación de la presente resolución, conforme establece el Numeral 20.1.1 y 20.1.2 de Artículo 20º y Artículo 24º de Ley 27444 Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.

ARTÍCULO CUARTO. - Encargar a la Jefa de la Unidad de Estadística e Informática para que efectué la publicación de la presente resolución en el portal en el Portal de Transparencia del Hospital.

Firmado en la Sede Administrativa de la Unidad Ejecutora Hospital Central de Majes, a los 25 días del mes de setiembre del 2024.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

